



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., seis ((6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No.110014003031-2022-01116 00

En atención al anterior informe secretarial, se advierte que la presente demanda no fue subsanada en debida forma, pues revisado el escrito allegado mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2022, es palmario que la apoderada de la parte actora omitió dar cumplimiento al auto calendado 16 de noviembre de 2022.

Nótese como es que este despacho solicitó a la togada adecuar las pretensiones de la demanda de cara a los pagarés No. 458490588 y 458490631, de tal manera que se presentaran en punto a parte el capital causado y no pagado, intereses remuneratorios y capital acelerado **sin que exceda el valor pactado en los cartulares**, circunstancia que no acaeció al interior del presente asunto, pues se la parte actora pretende el pago de sumas que exceden de las obligaciones allí contenidas.

Observada la subsanación, al sumar los valores exigidos para el pagaré No 458490588 se tiene que la actora pretende el pago de \$70.039.202,9 valor que supera ampliamente el título adosado; lo mismo ocurre con el pagaré No. 458490631, pues en la demanda el extremo actor persigue el reconocimiento y pago de \$41.81.518,5, de manera que es claro para este juzgado que las pretensiones no se acompañan con los títulos adosados y de contera, es palmario que no se subsanó en debida forma la demanda, a pesar de haberse advertido sobre ello, máxime que por los valores en exceso se adolece de título ejecutivo.

Corolario de lo anterior, de conformidad con el **artículo 90 ídem**, se **RECHAZA** la anterior demanda ejecutiva.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
103 del 07 DE DICIEMBRE DE 2022, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c1b914d93c45342c229dd7d9634074f19b772f2058b9bb99820ff33dd147c1**

Documento generado en 06/12/2022 06:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>